



ACUERDOS DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN

El presente *Acuerdo de convivencia* fue elaborado para su aplicación en el Instituto General Belgrano, de la ciudad de Escobar, Provincia de Buenos Aires, y es el resultado de la participación de la comunidad educativa del mismo en busca de normas que mantengan la tradición de más de sesenta años de armonía y coincidencia en las pautas básicas que constituyeron el ideal que sus fundadores tenían en mente.

La armonía mencionada no excluye la existencia de diversas clases de conflictos propios de todo grupo humano. Sin embargo, cuando prima la buena voluntad y el sentido común, dichos conflictos se superan, quedando de estos una enseñanza que debemos saber comprender y atesorar. Es así que creemos firmemente que **“El conflicto es una oportunidad de crecimiento que posibilita el aprendizaje”**.

Mucho tiempo pasó desde los años iniciales donde las actividades se desarrollaban en unas pocas aulas de un edificio donado. Nuestro instituto es una entidad que ha sido pionera en la enseñanza media en Escobar y que ha cimentado su actual prestigio en muchos años dedicados a una sola labor: la educación de muchas generaciones de alumnos que basaron su futuro en lo aprendido en sus aulas

LA INSTITUCIÓN

Breve reseña institucional

Por iniciativa del Dr. Enrique Cappello el día 7 de mayo de 1953, un grupo de emprendedores y visionarios vecinos se reunieron con un fin que parecía inalcanzable: crear, en Escobar, un colegio secundario.

Una suma de valiosas voluntades que dedicaron su tiempo, su esfuerzo y su dinero, ayudaron a concretar e impulsar la titánica obra.

El Instituto Secundario Gral. Belgrano es una Asociación civil sin fines de lucro (Res. III 792/72), creada con el objetivo de brindar educación de nivel medio a los habitantes del Partido de Escobar y localidades aledañas. Su calidad educativa y su destacada trayectoria al servicio de la comunidad son ampliamente reconocidas. A lo largo de más de 60 años de vida, miles de peritos mercantiles, bachilleres y maestros normales egresaron de estas aulas.

El colegio hoy

El nivel primario se encuentra ubicado en la calle Asbornio 778, en el centro de Belén de Escobar, cabecera del Partido de Escobar.

El colegio alberga en la actualidad alrededor de 1500 alumnos. Cuenta con 3 niveles de enseñanza, Inicial, Primaria y Secundaria, en turnos mañana y tarde. El nivel primario tiene una matrícula aproximada de 450 alumnos, distribuida en ambos turnos. En el nivel secundario ofrece las siguientes orientaciones: Economía y Administración, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.



Misión:

Formar alumnos mediante una educación integral, que les permita ser ciudadanos reflexivos, autónomos, socialmente solidarios, cívicamente responsables y competentes, con acceso al ámbito académico, al trabajo y al mundo de hoy.

FUNDAMENTOS

Este Acuerdo de Convivencia tiene por objeto colaborar con una adecuada convivencia cotidiana en el ámbito institucional de nuestra escuela.

Se realiza con base en la experiencia recogida en la vida de nuestra Institución, y en la comprensión del alumno como sujeto de derecho, considerando en especial las características de la infancia, sus cambios individuales (físicos y psicológicos), y los cambios sociales a través del tiempo.

Se considera la cultura de nuestra institución, con una larga trayectoria y un perfil definido que se ha mantenido a través de los años, guiado por valores tales como solidaridad, respeto por la diversidad, compromiso, vocación por el uso de la libertad responsable, tolerancia, capacidad crítica y de transformación de la realidad, con una clara defensa de las instituciones democráticas, conciencia ecológica y posibilidad de trascendencia.

OBJETIVOS DEL PRESENTE ACUERDO:

1. Instalar la noción de acuerdo y compromiso como base de la convivencia y la responsabilidad compartida para su logro.
2. Promover conductas respetuosas entre el conjunto de actores de la comunidad educativa, más allá de los diferentes roles que deban desempeñar.
3. Favorecer la búsqueda permanente de instancias de diálogo, negociación, mediación, arbitraje y otras alternativas, considerando que todos los actores de la comunidad son iguales en dignidad y derechos.
4. Reconocer a la familia como parte del proceso formativo de los alumnos y por ende concertar con ella acuerdos inherentes a dicha formación.
5. Prevenir conductas que atenten contra el bienestar físico y mental de las personas, a fin de proteger la salud y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
6. Reconocer los conflictos como situaciones inherentes a la interacción de personas y buscar alternativas que intenten transformar la solución de los conflictos en actos educativos.
7. Procurar que las normas que se construyan en la escuela sean un instrumento de reflexión sobre la responsabilidad ciudadana.
8. Continuar las ideas que guiaron a los fundadores del Instituto, quienes crearon un colegio respetuoso de la diversidad, sin diferenciación de sexo, religión, raza o condición social.

DOCUMENTO:

Sección 1: NORMAS

Todos los integrantes de esta institución deben conocer, respetar y hacer respetar los derechos y obligaciones de cada miembro de la comunidad educativa.

Este marco normativo que rige la vida institucional se divide en tres apartados:

A. Derechos y obligaciones



- B. Participación organizada de la comunidad
- C- Patrimonio escolar y bienes personales

A. DERECHOS Y OBLIGACIONES:

A. 1 ALUMNOS:

DERECHOS

- 1- Tener garantizada una educación integral e igualitaria, que posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de la responsabilidad social, que contribuya al desarrollo de su personalidad.
- 2- Ser respetados en sus convicciones religiosas, morales y políticas, en el marco de una convivencia democrática, con libertad de elección y tolerancia. Siguiendo la *Declaración de los Derechos del Hombre*, todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección contra toda discriminación.
- 3- Ser protegidos dentro del ámbito escolar contra toda agresión o abuso físico, psicológico o moral.
- 4- Integrar un clima de trabajo que fortalezca su aprendizaje y su formación personal.
- 5- Desarrollar sus aprendizajes en un ambiente que asegure la calidad y la eficacia del servicio educativo.
- 6- Estar amparados por un sistema de seguridad social durante su permanencia en el establecimiento escolar y en aquellas actividades programadas por la institución.
- 7- Participar en órganos de representación estudiantil.
- 8- Ser evaluados en su desempeño y logros según criterios acordados en el PIE.

OBLIGACIONES

- 1- Conocer y respetar el ideario, normas, acuerdos de convivencia y disciplina del Instituto General Belgrano, que ha sido elegido libre, consciente y responsablemente como institución educativa.
- 2- Establecer un diálogo abierto, sincero y respetuoso con todos los actores de la comunidad educativa, defendiendo sus derechos sin avasallar los de los demás.
- 3- Aprender que todos los seres humanos tienen el mismo derecho a recibir un trato cordial y respetuoso.
- 4- Respetar la identidad y pertenencia nacional, a través de la valoración de sus símbolos y tradiciones.
- 5- Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
- 6- Dar uso adecuado a las instalaciones, dependencias, mobiliario y materiales didácticos, responsabilizándose por los daños que pudieran ocasionar, conservando el orden y la limpieza de los ámbitos en los que se desempeñe.
- 7- Practicar, como hábitos incorporados, la puntualidad, la presentación y el orden.
- 8- Asistir a clase con el uniforme reglamentario.

A.2 PADRES/RESPONSABLES:

DERECHOS

1. Ser reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación.



2. Tener conocimiento de las normas que rigen la convivencia institucional y tener representación en la formulación de estas.
3. Ser informados de manera periódica acerca de la evolución del proceso educativo de sus hijos.
4. Solicitar información acerca del proceso educativo en que su hijo se halla involucrado a través de entrevistas a directivos, docentes, preceptores.
5. Solicitar asesoramiento de la institución y los servicios especiales con los que esta cuenta para mejorar la situación personal y escolar de su hijo.
6. Participar activamente de actividades organizadas por la institución, así como formular propuestas de participación en la comunidad escolar.
7. Canalizar inquietudes referentes a cuestiones administrativas vinculadas con el contrato firmado anualmente entre la institución y la familia.

OBLIGACIONES

- 1- Hacer cumplir a sus hijos o representados la educación obligatoria, asegurando su concurrencia y el cumplimiento con las actividades pedagógicas.
- 2- Comprometerse al cumplimiento del contrato arancelario firmado en todos sus términos, así como al reglamento interno.
- 3- Respetar y propiciar el respeto por parte de sus hijos a todos los integrantes de la comunidad educativa y las normas de convivencia vigentes.
- 4- Comprender que toda familia, como parte de la comunidad educativa, deberá trabajar por el bien común de la Institución y actuar conforme ese principio.
- 5- Registrar anualmente su firma en el Instituto en forma personal y mantener sus datos actualizados para su fácil ubicación.
- 6- Notificarse diariamente de toda la información enviada por el establecimiento a través del cuaderno de comunicados y demás instrumentos destinados a tal fin.
- 7- Concurrir a la escuela cuando sea citado para tratar asuntos relacionados con los alumnos.
- 8- Contribuir al buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.
- 9- Cumplir con el contrato firmado, en todos sus términos, anualmente entre la institución y la familia.
- 10- Velar por el prestigio del Colegio. No silenciar, ni aceptar ningún hecho que atente contra el mismo, por el contrario ponerlo en conocimiento de las autoridades del Establecimiento. Contribuir a la solución de problemas dentro del ámbito escolar.
- 11- Cuidar la privacidad de otras familias efectuando siempre, y en cualquier circunstancia, consultas y presentaciones en forma personal e individual.
- 12- Respetar los horarios de atención del personal docente y administrativo del establecimiento.
- 13- Concurrir a las citaciones del Equipo de Orientación Escolar y a seguir las indicaciones que los profesionales consideren necesarias.

A.3 DOCENTES:

DERECHOS

- 1- Tener garantizada la estabilidad en el cargo según la normativa vigente.
- 2- Percibir una justa remuneración.
- 3- Recibir trato cordial y respetuoso de todo miembro de la comunidad educativa.
- 4- Participar activamente en la elaboración, ejecución, actualización y evaluación del PEI y del AIC, así como tener representación de cuerpo en el CIC.
- 5- Actualizarse y capacitarse, ya que redundará en beneficio de los alumnos; esto será reconocido administrativamente, si media resolución ministerial.



- 6- Solicitar reuniones con el equipo directivo, con padres o con colegas para tratar temas de diversa índole. También pueden solicitar la intermediación del equipo directivo en cuestiones de injerencia de la Comisión Directiva.
- 7- Diseñar y gestionar proyectos pedagógicos, que pueden involucrar distintos actores institucionales, previa presentación y aprobación de la Dirección del Instituto.

OBLIGACIONES

1. Ser responsable en su práctica docente.
2. Poseer motivaciones auténticas en su función educativa, capacidad pedagógica y condiciones de líder.
3. Estar predispuesto al acuerdo, la negociación y el compromiso responsable ante una situación de conflicto.
4. Mantener un trato respetuoso y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos pedagógicos y administrativos que emanan del equipo de conducción del establecimiento, tales como planificaciones áulicas, certificados de inasistencias, etc.
6. Conocer y cumplir las obligaciones y normas emanadas del presente documento.
7. Colaborar en la aplicación y cumplimiento de las normas del presente código de convivencia.
8. Mantener comunicación permanente con la Dirección del colegio para informar acerca del desempeño de los alumnos o situaciones de conflicto relativas a la institución.
9. Mantener una fluida comunicación con todos los miembros de su departamento disciplinar; organizar y asistir reuniones departamentales periódicas para lograr consensos departamentales.
10. Estar dispuesto a mantener una comunicación fluida con los padres de los alumnos, creando continuidad de formación y unidad de criterios.
11. Ser responsables de las instalaciones y materiales de la institución en sus ámbitos de injerencia o cuando hace uso de ellos.
12. Ser profesor consultor, si la institución lo designara en tal función.
13. Quedar a cargo de la Institución, en caso de ausencia de directivos, si el equipo de conducción así lo determina.
14. Velar por el prestigio del Colegio. No silenciar, ni aceptar ningún hecho que atente contra el mismo, por el contrario ponerlo en conocimiento de las autoridades del Establecimiento. Contribuir a la solución de problemas dentro del ámbito escolar.
15. Asegurar la confidencialidad de la información que reciban en su carácter de dependientes de la institución y en relación a alumnos, padres, colegas, directivos y/o autoridades.-

A.4 PERSONAL NO DOCENTE:

DERECHOS

1. Tener garantizada la estabilidad en el cargo según la normativa vigente.
2. Percibir una justa remuneración.
3. Recibir trato cordial y respetuoso de todo miembro de la comunidad educativa.
4. Poder ejercer su tarea con libertad y responsabilidad.
5. Contar con los elementos necesarios para desarrollar su tarea.

OBLIGACIONES

1. Ser responsable en su práctica profesional.
2. Colaborar en el cumplimiento de las normas del presente código de convivencia.



3. Mantener un trato respetuoso y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Estar predispuesto al acuerdo, la negociación y el compromiso responsable ante una situación de conflicto.
5. Cumplir las indicaciones emanadas del equipo de conducción o el Consejo Directivo en tiempo y forma.
6. No intervenir en otras tareas que no son de su competencia. Remitirse al personal responsable de ellas.
7. Ser responsables de las instalaciones y materiales de la institución que se vinculen con su labor.
8. Velar por el prestigio del Colegio. No silenciar, ni aceptar ningún hecho que atente contra el mismo, por el contrario ponerlo en conocimiento de las autoridades del Establecimiento. Contribuir a la solución de problemas dentro del ámbito escolar.
9. Asegurar la confidencialidad de la información que reciban en su carácter de dependientes de la institución y en relación a alumnos, padres, colegas, directivos y/o autoridades.-

A.5 EQUIPO DE CONDUCCIÓN:

DERECHOS

1. Tomar decisiones académicas, utilizando como marco referencial el PEI y los presentes AIC.
2. Ser reconocido y respetado en su rol directivo por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Mantener un diálogo permanente con el Consejo Directivo para aunar criterios en la conducción del Instituto.
4. Ser informado en forma continua de todos los aspectos que hacen a la vida de la institución (aspectos pedagógicos, administrativos, etc.) por los miembros correspondientes, según la cuestión.
5. Tener garantizada la estabilidad en el cargo según la normativa vigente y percibir por ello una justa remuneración.
6. Actualizarse y capacitarse, ya que redundará en beneficio de los alumnos; esto será reconocido administrativamente por la institución, si media resolución ministerial.

OBLIGACIONES

1. Sostener los ideales institucionales y transmitirlos al resto de la comunidad educativa.
2. Mantener una comunicación fluida con todos los actores de institución.
3. Erigirse en nexo entre la Consejo Directivo del Instituto y el resto de los miembros de la comunidad educativa.
4. Propiciar estrategias que permitan respetar y comprometerse con los proyectos educativos que surjan en el marco institucional.
5. Cumplir y hacer cumplir al resto de los actores de la institución los lineamientos que emanan de la superioridad y los acuerdos surgidos por consenso dentro de la institución (AIC, PIE, etc.).
6. Brindar un espacio de expresión de inquietudes de los alumnos para canalizarlos adecuadamente.
7. Mediar ante situaciones de conflicto y buscar soluciones superadoras.
8. Asesorar y acompañar a docentes y padres en la tarea educativa.
9. Canalizar y dar respuesta a las inquietudes de los padres acerca del desarrollo formativo de sus hijos.
10. Establecer un espacio de consulta para la toma de decisiones a través de la convocatoria del CIC, en temas relacionados con las normas de convivencia.
11. Ser responsables de las instalaciones y materiales de la institución.



12. Velar por el prestigio del Colegio. No silenciar, ni aceptar ningún hecho que atente contra el mismo, por el contrario ponerlo en conocimiento de las autoridades del Establecimiento. Contribuir a la solución de problemas dentro del ámbito escolar.
13. Asegurar la confidencialidad de la información que reciban en su carácter de dependientes de la institución y en relación a alumnos, padres, profesores, colegas y/o autoridades.-

A.6 REPRESENTANTE LEGAL:

DERECHOS

1. Participar activamente en la formulación del proyecto institucional en el ámbito de su competencia y de conformidad al PEI y los presentes AIC.
2. Ser reconocido y respetado en su rol por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Ser informado en forma continua de todos los aspectos que hacen a la vida de la institución (aspectos pedagógicos, administrativos, etc.) por los miembros correspondientes, según la cuestión.
4. Fijar las pautas de designación y remoción del personal.
5. Instrumentar las licencias según la normativa aplicable y controlar su cumplimiento.-
6. Celebrar y/o rescindir los contratos de enseñanza-aprendizaje con las familias, conforme al Acuerdo Institucional de Convivencia del Establecimiento y demás normas emanadas de la Dirección General de Cultura y Educación, respecto del ingreso, permanencia y trayectoria académica de los alumnos.
7. Establecer aranceles conforme la normativa aplicable (Resolución N°34/17 y la que en el futuro la reemplace)
8. Prestar su conformidad para la realización de actividades escolares fuera del establecimiento educativo.-

OBLIGACIONES

1. Controlar y asegurar el mantenimiento del edificio escolar y su mobiliario.
2. Custodiar la confección, guarda y archivo de la documentación del Colegio, que aseguren el respeto por las trayectorias educativas y de pertenencia al sistema educativo provincial, sin perjuicio de la responsabilidad del personal directivo y docente.
3. Garantizar derechos y obligaciones compatibles con la naturaleza de la relación de empleo privado, legislación laboral vigente, respecto del personal a su cargo.
4. Cumplimentar los requerimientos económicos, financieros y administrativos informados por la Dirección General de Cultura y Educación.
5. Colaborar con la Dirección pedagógica en la implementación del PEI y en el cumplimiento del presente AIC.

TAREAS:

Las tareas de director, vicedirector, secretario, docentes y personal no docente están definidas en el *Reglamento general de las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires* y en el *Proyecto Institucional*. La función del representante legal se encuentra establecida en el "Exp 5816-2392459/2017 Trámites Apertura DIEGEP ANEXO VII ASPECTOS INHERENTES A LA FUNCIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, ENTENDIDAS EN EL MARCO DE LA RELACIÓN CON DIEGEP". En este establecimiento educativo, y conforme el estatuto de la entidad propietaria, Reviste el cargo de Representante Legal, quién resulte nombrado como presidente de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro ISGB, por elección de asamblea general y bajo la modalidad "ad honorem".-



Todo miembro de la comunidad educativa tiene acceso a esta normativa y debe cumplir las tareas allí estipuladas.

Ningún miembro de la comunidad educativa puede alegar desconocimiento de esta.

B.- PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

B.1 Equipo de Orientación Escolar

La institución cuenta con profesionales designados por el mismo en las áreas de Psicología y Psicopedagogía. La tarea del equipo es eminentemente preventiva a través de un trabajo de diagnóstico y detección precoz de dificultades, siendo la escuela un espacio de aprendizaje privilegiado para éste fin. El objetivo es la intervención contenedora, tanto para alumnos, padres y docentes, que permita dar una estrategia de solución a las problemáticas que puedan presentarse. Su labor es preventiva y no terapéutica, por lo cual no se realizan tratamientos psicopedagógicos ni psicológicos dentro de la Institución, sino que frente a la detección de la dificultad se procede derivar a la especialidad que corresponda y a realizar un seguimiento desde el ámbito escolar.

B.2 Unión de Padres y Cooperadores del Instituto Belgrano Escobar (UPF)

Por iniciativa de un conjunto de padres, ex docentes y directivos del colegio, en el año 2013 se organizó una nueva comisión de voluntarios para reactivar un órgano que, históricamente, fue pilar para la construcción de las bases del edificio y equipamiento tanto de la escuela primaria como secundaria.

La UPF es reconocida como entidad de Bien Público, mediante el Decreto Municipal Nro. 1145/2014 y como Asociación Civil Sin Fines de Lucro. Desde entonces, y hasta la fecha, dicha entidad es verdadera marca registrada de la solidaridad y el empeño. Ha realizado una incesante labor, con la realización de diferentes eventos destinados a la integración de la comunidad educativa además de la obtención de fondos necesarios para el mantenimiento de la estructura general de funcionamiento como así también la ampliación en la provisión de medios para mejorar la educación de aquellos que concurren a sus aulas. Desde el año 2013 a este parte ha sido numerosos los hechos y eventos llevados delante de manera desinteresada por sus miembros permitiendo con su esfuerzo poner en valor la estructura de nuestra institución a la vez de invitar a constante reencuentro de nuestra comunidad. Su conformidad de contribuir al proyecto que nos ha unido y, la plena adhesión al mismo, nos garantiza la continuidad de la calidad educativa en la ampliación, mejora e incorporación de los últimos recursos educativos disponibles para que nuestros hijos sean destinatarios de un servicio de excelencia. Por lo expuesto, entendemos su conformidad, con la suscripción del presente documento.

B.3 Dirección Institucional:

Ejerce la función de representación institucional ante la comunidad. Contribuye a la formulación del proyecto institucional en el ámbito de su competencia, en colaboración con los equipos directivos. Reviste como principal función la articulación entre los tres niveles educativos de la institución, entre sí y entre éstos y el Consejo Directivo. Resulta nexo operativo en las cuestiones asignadas al Representante Legal en sus funciones técnico-administrativas, legales y pedagógicas, con presencia diaria en el establecimiento.

B.4 Consejo Directivo



La entidad propietaria de la IGB resulta ser la “Asociación Civil Sin Fines de Lucro Instituto Secundario General Belgrano”, fundada en el año 1953, autoridad máxima del establecimiento. La misma se encuentra dirigida por una comisión designada al efecto, presidida por el Representante Legal de la institución, cuyas autoridades desempeñan su función con carácter “ad honorem” y sujeto a los derechos y obligaciones enunciados en el punto A.6

C. PATRIMONIO ESCOLAR Y BIENES PERSONALES

Es tarea de todos los miembros de la comunidad educativa cuidar y hacer cuidar el patrimonio de la institución. Las instalaciones del colegio, así como sus recursos materiales son un bien común, colectivo, y es parte de la formación del estudiante el cuidado del lugar donde habita y el sitio donde comparte sus jornadas con el resto de los miembros de la institución.

Respecto de los bienes personales, cada miembro de la comunidad educativa debe responsabilizarse por los elementos que trae al establecimiento. La institución no se hará cargo materialmente por elementos faltantes, sean o no objetos necesarios para la clase. Por ello, se sugiere a los alumnos no ingresar a la escuela elementos de valor material y/o afectivo ajenos a la enseñanza, para evitar sustracciones o pérdidas.

Como se propicia el sentido de la responsabilidad en los alumnos y porque, además, no está dentro de las tareas del personal no docente del establecimiento, no se recibirán, iniciada la jornada escolar, elementos que deberían haber traído a la clase.

Sección 2: MEDIDAS DE APLICACIÓN

Creemos que hay diferentes modos de encuentro entre los distintos actores de la comunidad educativa. Consideramos asimismo que la disciplina no solo es una necesidad social e institucional sino individual, y que debe ser entendida como un conjunto de normas que se establecen para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En esta convicción, las sanciones, si son acompañadas por el diálogo, la contención y la capacidad de autorreflexión, son necesarias para la formación de los alumnos y la convivencia institucional, aspecto muy ligado a los límites y al respeto de la idiosincrasia de cada institución. Cumplir con las normas establecidas posibilita el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Clasificación de las faltas:

Faltas leves: son aquellas que suponen transgresión ligera y esporádica de las obligaciones del alumnado.

Faltas serias: son aquellas que suponen una transgresión severa y/o reiterada a las normas de convivencia establecidas por la Institución. Corresponde a la dirección aplicar según su criterio la sanción correspondiente y notificar a la familia.

Faltas graves: son las faltas serias reiteradas o agravadas. El equipo directivo determinará la sanción apropiada que será comunicada a la familia.

Clasificación de las sanciones:

Faltas leves

- Observación oral y/o escrita con notificación a los padres.

Faltas serias y graves:

- Trabajos prácticos de reflexión, trabajos especiales.
- Tarea reparadora o comunitaria.
- Reposición o reparación del material dañado.



- Citación a los padres.
- Intervención del Equipo de Orientación Escolar.

REGLAMENTO INTERNO

IDEARIO Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL NIVEL PRIMARIO

El **Instituto General Belgrano** se encuentra organizado como una Asociación Civil sin Fines de Lucro inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Como tal, se encuentra integrada por socios que con el transcurso del tiempo han sabido sostener la inquietud en cuanto a que es la educación de nuestros hijos lo que nos da sustento como comunidad y sociedad. Los socios delegan la conducción de la política de gestión de la entidad en un cuerpo colegiado denominado Consejo Directivo, cuyos integrantes desempeñan una función de responsabilidad haciendo total renuncia a pretensiones retributivas. Encabeza el Consejo Directivo un representante legal, quien es la voz de las decisiones que se toman en su seno y a la vez coordina la aplicación de las mismas con el cuerpo Directivo de las áreas de instrucción pedagógica de la Institución. Los integrantes del Consejo Directivo duran en sus cargos dos años pudiendo ser reelegidos. La asociación civil cuenta con subvención estatal respecto del cuerpo docente de enseñanza programática. Sin perjuicio de ello cuenta con el aporte de una cuota que permite sufragar aquellos conceptos retributivos no contenidos en la referida subvención, correspondiente al equipamiento tecnológico, servicios, arreglos, mejoras, obras de mantenimiento y expansión edilicia, como así también sueldos del personal docente no programático, administrativo y de maestranza.

La operatoria de la institución reposa en la gestión articulada sobre piedras basales.

- ✓ **Consejo Directivo:** Lo preside un representante legal, quien es la voz de las decisiones que se toman en su seno, como máxima autoridad del establecimiento.
- ✓ **Dirección Institucional:** Coordina la aplicación de las resoluciones emanadas del Cuerpo Directivo con las áreas de instrucción pedagógica de la Institución. Articula los equipos directivos del establecimiento.
- ✓ **Cuerpo Directivo Docente:** Como brazo de articulación de la gestión educativa y dirección pedagógica del nivel.
- ✓ **Unión de Padres y Cooperadores:** Su participación resulta vital tanto para facilitar el logro de metas con el aporte de su trabajo desinteresado, así como también para la recaudación de fondos necesarios para el sostenimiento funcional de una inmensa estructura edilicia.

PERFIL DEL EGRESADO:

A través de nuestra propuesta pedagógica buscamos que nuestros alumnos puedan desarrollar sus capacidades, destrezas, hábitos y actitudes para transferir los aprendizajes a situaciones de vida concreta.

Fomentamos los valores de la verdad, la libertad, el amor, la honradez, la justicia y la paz. Trabajamos el respeto por las diferencias y normas de convivencia y la solidaridad. Perseguimos el desarrollo del pensamiento libre, crítico, abierto y creativo de los alumnos. El respeto por las autoridades, las instituciones, los símbolos patrios, las tradiciones y hechos históricos es meta fundamental de esta



institución en el marco de la formación integral de ciudadanos responsables y comprometidos con el bien común.

A. NORMAS GENERALES

MATRICULACION:

El alumno debe ser matriculado anualmente por los responsables del mismo. Para que el alumno esté debidamente inscripto en el año en curso es necesario que ésta se concrete tanto en sus aspectos económico-administrativos (pago de matrícula, firma de contrato de aranceles, etc.) así como la entrega de la totalidad de la documentación requerida por la secretaría en tiempo y forma. El alumno que no haya entregado la documentación solicitada y/o no tenga libre deuda del año anterior no podrá iniciar el ciclo lectivo, hasta que regularice su situación.

Iniciado el ciclo lectivo, el responsable del alumno deberá registrar su firma en el Instituto. Este trámite se debe realizar anualmente. Es responsabilidad de los representantes legales mantener actualizada la información sobre el alumno, por ejemplo, dirección, teléfonos, personas autorizadas a retirarlo, etc. Cuando un nuevo alumno es incorporado en la Institución, se le asigna un turno determinado (mañana o tarde), según la disponibilidad de vacantes que haya en él, y se considera que éste es el turno aceptado por los responsables del estudiante para toda su trayectoria educativa en la institución.

Para el ingreso al nivel secundario, deberá realizarse una nueva matriculación. Los alumnos provenientes del nivel primario mantendrán el turno asignado al ingreso de la institución. No se aceptarán solicitudes de cambio de turno como consecuencia del cambio de nivel educativo.-

Toda Reserva de Vacante está sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes requisitos:

- Identificación del alumno y familiares con el Ideario de la Institución.
- Conducta observada en el establecimiento.(en caso de reinscripciones).
- Observancia del Reglamento Interno de alumnos.
- Cumplimiento de Normas administrativas (Pago en tiempo y forma; estado de deuda por aranceles y otros conceptos)
- Entrega de la documentación requerida por el establecimiento:
- Documentación que acredite aprobación de niveles, grados o cursos anteriores. Pase.
- Certificado de libre deuda
- Certificados de vacunación vigentes.
- Ficha de datos del grupo familiar.
- Contactos para emergencias.
- Reglamentos Internos del establecimiento debidamente suscriptos.

El no cumplimiento de cualquiera de las presentes pautas y la existencia de deudas de aranceles de enseñanza y/o cualquier otro concepto significará la caducidad automática de la misma, no encontrándose en consecuencia el alumno inscripto en éste establecimiento.

La Reserva de Vacante no implica matriculación del alumno, la que operará automáticamente una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en la presente y si el alumno se encuentra en las condiciones académicas necesarias.

La Reserva de Vacante solicitada por los responsables legales de los alumnos (o por el propio alumno en caso de ser mayor de 18 años) reviste el carácter de precaria, estando supeditada a la acreditación de encontrarse el alumno en condiciones académicas de acceder al curso para el cual se solicita.



2. COMUNICACIÓN INSTITUCIÓN/RESPONSABLES

La comunicación diaria entre la institución y los padres se llevará a cabo a través del cuaderno de comunicados. En él se volcarán comunicaciones generales, citaciones, inasistencias y tardanzas, calificaciones y sanciones recibidas. Por este motivo, el alumno debe tenerlo diariamente entre los útiles que trae a la escuela.

Se espera un diálogo fluido con la familia de los alumnos. Tanto los docentes, como los preceptores y/o los directivos, pueden convocar a los responsables de los estudiantes, para una conversación respecto de algún aspecto del desempeño del alumno/a. En tal caso, los padres o responsables tienen la obligación de concurrir al establecimiento. La escuela se mostrará flexible en relación con los horarios, para adecuarse a las obligaciones de los responsables. Si estos no se presentan, se dejará constancia de la incomparecencia.

La institución convocará a reunión de padres cuando lo crea pertinente, para brindar información (por ejemplo, explicar el sistema de evaluación y de asistencia vigentes) y efectuar los consensos que se requieran para el óptimo funcionamiento de la comunidad educativa. Se prevén, al menos, una reunión al inicio del ciclo básico y una al inicio del ciclo orientado.

El IGB cree esencial el contacto escuela/familia. Por ello, los responsables pueden acercarse a la institución cuando lo crean necesario. Hay cuestiones que son de carácter urgente, por lo que recibirán atención inmediata. Para el resto de los asuntos, para lograr una mayor organización y mejor atención, deberán solicitar una entrevista, en caso de que deseen acercarse a conversar con un profesor, un preceptor y/o un directivo. Por ese mismo medio, la institución sugerirá un horario para que tal encuentro se efectúe, según posibilidades horarias del personal. Asimismo, se pone en marcha un sistema de difusión masiva vía correo electrónico, para mayor celeridad y refuerzo de aquellas novedades que deben comunicarse a las familias, por ello, deberá informarse a la institución una casilla de email donde pueda dirigirse esa información.-

3. LA JORNADA ESCOLAR

1. HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA:

1.1. TURNO MAÑANA

Lunes y Jueves:

Entrada 07: 30hs.

Salida 12:10hs.

Martes, Miércoles y Viernes:

Entrada 8:00hs.

Salida 12.00hs.

1.2. TURNO TARDE

Lunes y Jueves:

Entrada 12: 30hs.

Salida 17:10hs.

Martes, Miércoles y Viernes:

Entrada 13.00hs.

Salida 17:00hs.



La puerta del establecimiento se abrirá solo 15 minutos antes del horario de entrada y permanecerá abierta solo 15 minutos después del horario de salida.

Retiro de alumnos: Rogamos a aquellos padres que tienen contratados servicios de transporte escolares tomar los recaudos necesarios para que estos horarios sean respetados ya que la escuela no se hará responsable de los alumnos durante el tiempo que estos permanezcan fuera de la misma.

- Será exclusiva responsabilidad de los padres el cuidado de los alumnos en la vereda.
- Los retiros anticipados deberán ser justificados y avisados con antelación.
- Las personas autorizadas deberán:
 1. Ser mayores de edad.
 2. Poseer DNI en mano.
 3. Venir con tiempo y paciencia para entregar el DNI a la docente responsable para su control.
 4. No se podrán realizar autorizaciones telefónicas ni vía email.

3.2 Presentación de los alumnos

Como elemento de identificación y pertenencia del alumno a la institución, el colegio cuenta con un uniforme que los alumnos deberán observar en todas las actividades que desarrollen dentro de la escuela o en ocasión de representarla, excepto expresa autorización del equipo directivo.

El colegio tiene dos uniformes, que se utilizan para diferentes actividades: el de día de clase teórica y el de Educación Física. Los alumnos deberán diariamente utilizar el primero, pero está permitido que usen el de Educación Física para asistir al colegio los días en que tienen dicha materia a contra-turno.

VESTIMENTA UNIFORME DE GALA

- Pollera escocesa; su largo será hasta el borde superior de la rodilla. Calza azul marino para debajo de la pollera.
- Pantalón liso “de vestir” azul marino, corte recto.
- Chomba blanca con línea azul y línea verde horizontal y escudo del Instituto (modelo adoptado por el IGB)
- Suéter azul marino escote en V con logo del Instituto (modelo adoptado por el IGB)
- Abrigo y accesorios azul marino
- Medias azules lisas no zoquetes. Las pantimedias (can can) deben estar enteras, sin roturas.
- Zapatos negros (taco bajo)

VESTIMENTA DURANTE LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- Remera cuello redondo blanca con línea azul y línea verde vertical y escudo del Instituto (modelo adoptado por el IGB)
- Pantalón y campera deportiva azules con vivo verde y blanco (modelo adoptado por el IGB) y/o pollera pantalón azul marino con vivos verde y blanco (modelo adoptado por el IGB)
- Medias blancas lisas
- Zapatillas deportivas (negras o blancas)

Otras consideraciones:

- ✓ No se permitirá el uso de accesorios inapropiados, piercings, maquillaje facial o cabello teñido de colores llamativos ni peinados del mismo tenor.



- ✓ Los varones deberán usar cabello prolijo, y deberán estar afeitados.
- ✓ Todos los alumnos y alumnas deberán presentarse peinados prolijamente.
- ✓ Para el caso de representación institucional, los alumnos deberán presentarse con el uniforme de gala.-
- ✓ *No se permitirá el uso de musculosa ni jeans. Los alumnos podrán usar short o calzas para algunas prácticas deportivas, previa autorización del profesor del área.*
- ✓ *No se permiten prendas de jean.*

B. NORMAS PARTICULARES

1. Abanderados. Proceso de selección.

La selección de abanderados se hará en el mes de diciembre entre los alumnos que estén finalizando 5to año. El cuadro de Bandera que se forme, de conformidad con el Decreto Nro. 3991/97, se mantendrá hasta diciembre del próximo año, momento en que entregará la Bandera, durante el acto de colación, a alumnos de la cohorte siguiente. Los alumnos deberán portarla tanto en actos de la institución como cuando se requiera presencia de abanderados en actos municipales o para fechas especiales de otras instituciones de la comunidad.

El acto formal del cambio de abanderados se realizará en diciembre, entre los alumnos presentes, en ocasión de realizarse en el acto de colación de grado del nivel primario.

2. Alumnos de 6to año

2.1. Remera

Los alumnos del último año podrán confeccionar una remera que los identifiquen como tales. Deberán elevar la propuesta al equipo directivo, quien dará la debida autorización.

Estas prendas podrán tener los siguientes colores: azul marino, verde inglés, y/o blanco, con predominancia de aquellos colores que identifican al Instituto (azul marino, verde inglés). Solo aquellos que estén autorizados expresamente por el equipo directivo podrán ser usados en el Instituto.

No se permitirá su uso para el caso de representación institucional.-

2.2. Viajes de egresados

El Instituto Secundario Gral. Belgrano no organiza viajes de egresados ni se hace responsable en ningún sentido por aquellos viajes que fueran organizados por alumnos y/o sus padres con motivo de la finalización de la escolaridad primaria. Tampoco avala que sus docentes viajen en calidad de acompañantes de sus alumnos.

Las inasistencias de los alumnos que se generen por este motivo se consideran injustificadas, con las consecuencias administrativas y pedagógicas que esto conlleva.

2.3. Fiestas de egresados

El colegio no organiza fiestas de egresados. Las fiestas que se hagan por ese motivo serán organizadas por los padres y/o alumnos a punto de graduarse, sin intervención alguna de la institución.

3.- Salidas educativas:

Las salidas didácticas que se realicen en el marco de un proyecto pedagógico planificado y autorizado por la Dirección, serán de carácter obligatorio para el alumnado. Los costos de las mismas no están incluidos en el arancel mensual.



4.- Campamentos:

La institución lleva adelante un proyecto pedagógico gradual, adaptado a cada nivel, en torno a valores cuyo cierre tiene lugar en el proyecto a cargo del Dpto de Educación Física. Esta actividad es arancelada y no se encuentra incluida en el arancel mensual.-

5.- Festival: Anualmente, se realiza un evento artístico a cargo de los alumnos fuera del establecimiento, con entradas aranceladas.

6.- Simulacros de evacuación:

En el marco de la normativa vigente, la institución realiza simulacros de evacuación para todos los niveles educativos. Los mismos se desarrollan durante la jornada escolar con el personal a cargo, con o sin aviso a los padres. Los alumnos se desplazan hasta la Plaza San Martín (punto de encuentro del Plan de Evacuación Institucional) y luego retoman la actividad habitual en el establecimiento.

7.- Equipo de orientación escolar (EOE):

La tarea del EOE es eminentemente preventiva a través de un trabajo de diagnóstico y detección precoz de dificultades, siendo la escuela un espacio de aprendizaje privilegiado para éste fin.

El objetivo es la intervención contenedora, tanto para alumnos, padres y docentes, que permita dar una estrategia de solución a las problemáticas que puedan presentarse. Su labor es preventiva y no terapéutica, por lo cual no se realizan tratamientos psicopedagógicos ni psicológicos dentro de la Institución, sino que frente a la detección de la dificultad se procede derivar a la especialidad que corresponda y a realizar un seguimiento desde el ámbito escolar.

La suscripción del presente reglamento implica el otorgamiento a la Institución del consentimiento para que en el momento que la dirección lo disponga, el alumno tenga una o las entrevistas que se crean necesarias.

Las familias deberán tomar el compromiso para recibir las observaciones y los pedidos del colegio para acompañar a su hijo/a en el caso que se solicite. El acompañamiento de los padres es un compromiso que deberá cumplirse, de no cumplirse puede ser motivo de no re matriculación del alumno.

8.-Difusión pública de actividad institucional. Autorización de imágenes.

El Instituto General Belgrano realiza la difusión de las actividades individuales o grupales, de carácter pedagógico y/o institucional, de actividades y actos escolares realizados dentro y fuera del establecimiento, mediante el uso de su página web www.isgb.edu.ar así como cuentas oficiales de redes sociales, en interacción con la comunidad interna y externa. **La autorización de los padres del menor se entenderá vigente en tanto los mismos no manifiesten expresamente lo contrario, en cualquier momento del ciclo lectivo, mediante nota elevada a la Dirección.-**

HE LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA Y CONTENIDO DEL ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO GENERAL BELGRANO PARA EL NIVEL PRIMARIO.-

Apellido y nombre del alumno:

Curso:

Firma de padre, madre o tutor:



Aclaración